

JUZGADO VEINTISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., Febrero veinticuatro (24) de dos mil veintiuno.

Ref: Verbal No. 2021 – 13

Demandante: Emilsen Briceño Cañón y otros

Demandado: Dioselín Quintero Forero

Reunidos los requisitos de ley, el juzgado resuelve:

Admitir la demanda de Simulación relativa instaurada por Emilsen Briceño Cañón, Girly Dibeth Quintero Briceño, Dairo Esteven Quintero Briceño y Sharik Litzay Quintero Briceño, en calidad de cónyuge sobreviviente y herederos del señor Óscar Quintero Forero (q.e.p.d.), respetivamente, contra Dioselín Quintero Forero, contenida en la escritura pública 3.833, corrida en la Notaría Única del círculo de Mosquera, Cundinamarca, el 8 de noviembre de 2013.

Del libelo y sus anexos, córrase traslado a la demandada por el término de veinte (20) días. Notifíquesele en la forma y términos previstos en el Decreto 806 de 2020.

Tramítese la actuación por el procedimiento Verbal de mayor cuantía.

Previo a decretar la inscripción de la demanda, se ordena prestar caución por la suma de \$47.744.400,00 en póliza de compañía de seguros, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 2° del artículo 590 del Código General del Proceso. En el término de 10 días. Secretaría, controle este plazo.

Se tiene y reconoce al(la) abogado(a) Ángel Carlos Julián Ramírez Romero, en calidad de apoderado(a) judicial de la parte accionante, en los términos y para los efectos expresados en el mandato otorgado.

Notifíquese,



LEONARDO ANTONIO CARO CASTILLO

Juez